Asunción, 20 de septiembre 2022
DOC Nº 822/22

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2022 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA PETROPAR", ID N° 416.625,*** y a fin de remitir las respuestas a las observaciones realizadas conforme al siguiente detalle:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

RESPUESTA:

El requisito es estrictamente necesario atendiendo a que las empresas se encuentren obligadas a que todos los empleados cuenten con el seguro social IPS. En cuanto a la antigüedad, ésta convocante considera importante este requisito en atención a que una baja rotación del personal permite mantener la calidad del servicio y presume el cumplimiento por parte de la empresa contratista en todo lo que respecta a los beneficios sociales y salariales, logrando con esto una mayor satisfacción laboral en el plantel asignado en la ejecución del servicio.

Con este requerimiento se busca establecer un filtro respecto a empresas poco serias que mantienen al personal dependiente bajo condiciones fuera de lo establecido según la Ley.

Que la empresa posea personal inscripto en IPS da lugar a calificarla como una empresa seria y con cierto grado de responsabilidad.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehiculos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: PBC, indican: ". Demostrar que posee por lo menos 2 (dos) vehiculos de su propiedad."

RESPUESTA:

Asunción, 20 de septiembre 2022
DOC Nº 822/22

Con relación al requerimiento del móvil es a modo de garantizar el cumplimiento de la cobertura en las distintas sedes de Petropar conforme se estipula en el pliego de bases y condiciones evitando retrasos en las coberturas por desperfectos mecánicos del móvil asignado a las tareas.

Respecto a las condiciones solicitadas para el local es a fin de garantizar que el espacio cumpla con los requerimientos para el manejo de los equipos, las condiciones solicitadas garantizan seguridad considerando que en caso de ser necesario la empresa deberá llevar equipos de propiedad de Petropar para realizar el servicio requerido.

Es indispensable que la empresa demuestre capacidad tanto técnica y de logística propia a fin de poder ser calificada como empresa apta para la ejecución de los servicios solicitados.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

RESPUESTA:

Los datos fueron modificados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la observación.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Carga de item/subitem
Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.
Comentario: Se indica que el precio unitario refleja el precio del servicio y los sub ítems son los trabajos que forman parte del ítem presentados de una manera desglosada, por ende, cuando la convocante solicita un servicio (ítem) está adquiriendo los trabajos o servicios que forman parte del mismo, y a raíz de dicho concepto la convocante no podría seleccionar los sub ítems ni podría dejar de adquirir la totalidad de los trabajos presentados como sub ítems

RESPUESTA:

Se podrá verificar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), que los ítems y sub ítems se encuentran bien determinados en cuanto que, a cada servicio, se establece su correspondiente mano de obra y por ende se encuentra plenamente delineado en cuanto a su precio, es decir, tanto los proveedores como las convocantes y la ciudadanía en general, podrá verificar adecuadamente el costo de un repuesto, bien o servicio y su mano de obra, con lo cual se cumple con el principio de economía y eficiencia así como el de transparencia y publicidad.

De igual modo, bajo ningún concepto el establecer un Ítem implica la obligatoriedad de comprometerse con todos los sub ítems, puesto que para ello se establece en la planilla de precios los costos por cada servicio y la modalidad de contrato abierto, de modo a que los servicios sean según necesidad, dado que no puede preverse exactamente que aparato requerirá servicio.

En el caso de este proceso en particular, el mismo se encuentra bajo el sistema de Lotes, dado que se separa adecuadamente los equipos de Villa Elisa, Oficina Central y los de Mauricio José Troche; es decir, los ítems son propiamente los equipos de cada dependencia discriminada en lotes y los sub ítems corresponden a los servicios a ser realizados en los equipos, todos plenamente identificados con su correspondiente mano de obra. Por ello, es un motivo más por el que no se corresponde la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto al punto.

Así también, es oportuno referirnos a la normativa que regula el aspecto observado, Resolución **DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO"**, no establece apartado alguno la necesidad de establecer la separación de mano de obra, en un Ítem independiente y con código de catálogo propio.

Al respecto, la ***Resolución DNCP N° 521/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO"****, en su* ***artículo 2°. COTIZACIÓN***

> *En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de:*
>
> - *La mano de obra requerida; y*
> - *De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados.*

Por tanto, la normativa no establece que se deba cotizar separadamente con código de catálogo ni directriz alguna, conforme a la nota de retención.

Así mismo, reiteramos nuevamente otro apartado de la resolución mencionada precedentemente, la cual refiere:

> **Artículo 4°. RESPONSABILIDAD.** Las Convocantes serán exclusivamente responsables del cumplimiento de las directrices emitidas en la presente Resolución. La publicación del

Asunción, 20 de septiembre 2022
DOC Nº 822/22

llamado no implicará la aprobación de las condiciones establecidas en los distintos documentos que conforman el Pliego de Bases y Condiciones.

Reiteramos que en los otros numerosos reparos sobradamente hemos fundamentado el punto y corresponde la publicación del proceso por ajustarse a la normativa y ser el medio más idóneo para poder realizar la convocatoria del presente proceso.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones